

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

En la Gaceta de ayer viene inserto el Real decreto, cuya publicacion he dispuesto inmediatamente, para que pueda dársele cumplimiento por los pueblos de esta provincia que estén comprendidos en el mismo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: El último alzamiento nacional tuvo por objeto derrocar un Ministerio cuya marcha condenaba la opinion pública; y como en otras ocasiones, se formaron en las provincias, y aun en algunos pueblos, Juntas de Salvacion que reasumieron el ejercicio de todos los poderes en mayor ó menor escala. Consecuencia necesaria de esta situacion habia de ser el cambio del personal de los cuerpos municipales, puesto que en su organizacion, y principalmente en el nombramiento de Alcaldes, habia influido tanto el sistema político del mismo Ministerio; mas para verificar tal reforma no observaron las Juntas ninguna regla fija y constante. Unas restablecieron los Ayuntamientos de 1843; otras decretaron una nueva eleccion, y no pocas nombraron para el desempeño de tan delicados cargos á las personas que inspiraban mas confianza en los momentos de peligro. Afortunadamente ya pasó este, y un Gobierno, producto del alzamiento, dirige hoy las riendas del Estado. Ahora pues, como se ha hecho otras veces, es preciso regularizar la Administracion municipal que afecta grandemente á los intereses de la generalidad de los españoles, y sin la cual es de todo punto imposible devolver á los pueblos la tranquilidad y el orden que tienen derecho á reclamar.

El Ministro que suscribe ha examinado con detenimiento las infinitas peticiones que se han dirigido á V. M. sobre tan grave asunto, y ha meditado profundamente respecto de la medida que seria conveniente adoptar; y aunque todas ofrecen algunas dificultades, considera que por ahora pudieran remediarse los males que han dado motivo á dichas reclamaciones si V. M. se digna aprobar el

siguiente proyecto de decreto que tiene la honra de proponerle, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Madrid 6 de setiembre de 1854.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á la renovacion total de los Ayuntamientos segun los decretos de las Córtes, restablecidos por las constituyentes en 29 de noviembre y 27 de diciembre de 1836, y declaraciones posteriores que estaban vigentes al publicarse el Real decreto de 30 de diciembre de 1843.

Art. 2.º La eleccion tendrá lugar en los domingos 24 del corriente y 1.º de octubre próximo, y los electos tomarán posesion de sus cargos el dia siguiente 2 del mismo mes.

Art. 3.º Continuarán sin renovarse los Ayuntamientos elegidos de orden de las Juntas de las provincias ó de las Diputaciones provinciales con arreglo á cualquiera de las leyes sobre organizacion de los mismos.

Art. 4.º Continuarán igualmente los que estaban en ejercicio en fin de mayo de 1843 donde hayan sido restablecidos por dichas corporaciones, cubriéndose las vacantes que en ellos resulten por el método que se dispone en el art. 1.º

Art. 5.º Todos los Ayuntamientos volverán á renovarse en su totalidad para el año de 1855, haciéndose las elecciones en el mes de diciembre del presente por el sistema establecido en las leyes citadas en el art. 1.º si las Córtes, á las que se dará cuenta de esta disposicion provisional, no resuelven otra cosa.

Dado en Palacio á seis de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Guadalajara 8 de setiembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Habiéndose fugado del pueblo de Benamira, Mónica Cuadra, soltera, natural del mismo, por tener noticia de estarse instruyendo causa contra ella, por hurto de un haz de trigo, en el Juzgado de primera Instancia de Medinaceli; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás empleados dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la citada Cuadra, remitiéndola á mi disposicion, caso de ser habida, con las seguridades convenientes.—Guadalajara 7 de setiembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Edad sobre 30 años.-Estatura baja.-Pelo negro cojido á tras, en caidas alante, bastante claro.-Ojos garzos, Nariz chata y algo recia.-Cara algo redondo.-Color moreno, rayada de viruelas y desdentada.

Vestida.

De una saya morada, otra azul debajo, pañuelo blanco al cuello, medias azules, con zapatos, justillo pajizo, ha vestido siempre cortas las sayas.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de los confinados fugados del presidio del Canal de Isabel 2.^o, cuyos nombres y señas á continuacion se espresan, y en caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion con toda seguridad para verificarlo yo al juzgado de Torrelaguna desde donde se reclaman. Guadalajara 7 de setiembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas y nombres de los fugados.

Sebastian García García, hijo de Agustin y de Eugenia, natural de Mota del Marqués, soltero, jornalero, de 24 años de edad, estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color bueno, remellado del ojo izquierdo y algunos hoyos de viruelas.

Salustiano Maroto Izquierdo, hijo de Francisco y de Aleja, natural de Ontanaya, provincia de Cuenca, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color trigueño.

Debiendo salir de Madrid á la mayor brevedad las brigadas de señores gefes y oficiales que componen la comision encargada de formar el mapa de España, prevengo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, observen y cumplan con lo mandado por este Gobierno en 26 de marzo último, cuya disposicion se halla inserta en el Boletin oficial, núm. 57. Guadalajara 7 de setiembre de 1854.—Benigno Quirós y Contreras.

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA
de la provincia de Guadalajara.

Estadística.

Debiendo hallarse presentados y aprobados por esta Administracion los documentos estadísticos de todos los pueblos de la provincia para la época en que se verifica la derrama del cupo provincial para el año próximo de 1855 que debe fundarse en los mencionados trabajos, segun así se previene por la Direccion general de Contribuciones en orden fecha 2 del actual; me considero en el deber de excitar el celo de las corporaciones municipales y periciales de los pocos pueblos que aun se encuentran en tal descubierto, á fin de que, teniendo presentes las repetidas órdenes que se les han dirigido sobre el particular, procuren que en todo el presente mes precisamente quede, por su parte, terminado tan importante servicio, con el objeto de que puedan llevarse á cabo las disposiciones de la superioridad, y conseguir al propio tiempo la nivelacion tan apetecida en las derramas.—Guadalajara 5 de setiembre de 1854.—Blas de Castro.

Pueblos á que se refiere la circular anterior.

Albalate de Zorita.-Alboreca.-Alocen.-Alcoroches.-Alcuneza.-Almoguera.-Alocen.-Aranzueque.-Brihuega.-Cañizar.-Cogolludo.-Driebes.-Hendelencina.-Hita.-Horchel.-Huetos.-Illana.-Jadraque.-Loranca de Tajuña.-Miedes.-Mondejar.-Pareja.-Pastrana.-Taracena.-Tendilla.-Torronteras.-Usanos.-Yebra.-Yebes.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Budia, dotada con dos mil reales anuales pagados de propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Constitucional de la misma, francas de porte, la que se proveerá á los veinte dias contados desde el en que se publique en el Boletin oficial.

El partido de albeitar y herrador de esta villa se halla vacante, el cual consiste actualmente en la asistencia de ciento setenta y seis caballerías mayores, diez reses vacunas, y ciento cuarenta y seis caballerías menores habiendo de satisfacer por cada una de las mayores, y vacuno cuatro celemines, de trigo comun, y por cada una de las menores dos celemines, pagando por separado el herrage. Para su provision se ha señalado el dia 30 del actual, hasta cuyo dia pueden dirigir á el presidente de este Ayuntamiento sus solicitudes los aspirantes, francas. Almoguera 1.^o de setiembre de 1854.—El presidente, Gregorio Herreros.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Manuel Estrada y Sanz, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

MUÑOZ Y LLANOS: vecino de la villa y Corte de Madrid, de oficio sastre, contratista de los uniformes de la M. N. que vive calle de Valverde núm. 3, cuarto tercero izquierda, se ofrece uniformar por contrata á la M. N. de infantería de los pueblos con la ventaja de pasar á tomar medida á los individuos y probarlo antes de concluirlo, á precio de 150 rs. pantalon y levita para la clase de nacional.

A LOS GEFES OFICIALES DE LA MILICIA NACIONAL

É INDIVIDUOS DE LA MISMA.

En el establecimiento de D. Vicente García, calle mayor, núm. 106, se fabrican chacós, quepis y gorras para los expresados Gefes y Nacionales, al mismo precio que en Madrid, sin desmerecer en lo mas mínimo en la parte material del trabajo.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lázaro núm. 28.